



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ACTA DE INICIACIÓN

FOR-GDCO-07

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 25 del 2022



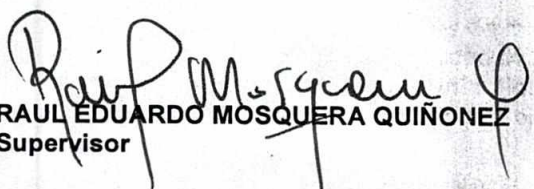
CONTRATO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA No.1341 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CLIMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INGENIERIA S.A.S.

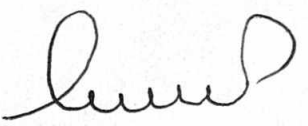
OBJETO:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"
CONTRATISTA:	MANTENIMIENTO INGENIERIA S.A.S. Nit. 900.942.824 -9
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE, incluidos impuestos y gravámenes a que tenga lugar conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores ofertados.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	4 de Mayo de 2026

En Neiva, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026, se reunieron, **RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**, Secretario General, en calidad de supervisor del contrato y **CARMEN VELASQUEZ POLANIA** identificada con cédula de ciudadanía No.36.179.349 Expedida en Neiva- Huila, RL Suplente en calidad de Contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **CONTRATO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy cuatro (04) de mayo de 2026.


RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Supervisor


CARMEN VELASQUEZ POLANIA
C.C No. 36.179.349 Expedida en Neiva- Huila
RL Suplente CLIMATIZACIÓN Y
MANTENIMIENTO INGENIERIA S.A.S.
Contratista

Proyecto: Diego Medina Sánchez
Profesional Universitario-Secretaria General